

VI-01924-F-2025 "S.M.Y. C/ G.A.N. Y OTRA S/ HOMOLOGACION "

Viedma, de febrero de 2026.-

Tengase presente lo manifestado por la Dra. Sánchez.-

Atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 17.12.2025 sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante Sr. A.N.G. notificado conforme surge de la cédula Nro. 202505118847, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 03.12.2025 por la suma de pesos U.M.D.D.M.S.Y.N.C.C.C.(1.5. correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas correspondiente a los meses de julio a noviembre de 2025, liquidados al 20.11.2025.-

II.- Intimar al Sr. A.N.G. que en el plazo de 5 días, abone la deuda aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de intimar al pago de los alimentos la Sra. M.O.S. quien ha asumido el compromiso de responder en calidad de garante.-

III.- A lo demás peticionado, oportunamente debiendo estarse a lo dispuesto precedentemente.-

IV.- Regístrese, protocolícese y notifíquese conforme art. 121 CPCC.-

MARÍA LAURA DUMPÉ
JUEZA